

do á su Iglesia el poder de conceder indulgencias al pueblo cristiano, que este poder es divino, y que la Iglesia ha usado de él desde el tiempo de los apóstoles hasta nuestros días.

ARTICULO 2.º

De los diversos grados de indulgencias y de su aplicacion.

P. ¿Una indulgencia cualquiera basta para librar al pecador de toda la deuda que tiene con Dios?

R. No: porque siendo la Iglesia señora de restringir ó ampliar sus favores, concede á su agrado indulgencias parciales ó plenarias.

P. ¿Que diferencia hay entre la indulgencia parcial y la plenaria?

R. La que indican sus nombres, la indulgencia parcial no se estiende mas que á una porcion de la deuda, y la plenaria contiene toda la gracia bastante para pagar la totalidad de la pena que se hubiera de sufrir en esta vida ó en el purgatorio.

P. ¿Concediendo la Iglesia á los cristianos este medio de satisfacer á la justicia divina, los excita de hacer otras obras satisfactorias?

R. No: la intencion de la Iglesia al conceder las indulgencias, no es sino unicamente la de suplir á la insuficiencia de nuestras penitencias, á pesar de sus esfuerzos, lo mismo que aquel que da una limosna solo se propone ayudar la miseria del pobre, y no favorecer la flojera del ocioso; tanto que si le fuera dado distinguir, como Dios lo hace, entre los menesterosos y los ociosos, solo socorreria á los primeros excluyendo enteramente á los segundos.

P. ¿Puesto que tiene esta virtud la indulgencia, parece que ella debia dispensar al que la ha ganado, el recurrir á otras obras de penitencia?

R. A mas de que el deseo de imitar á Jesucristo sufriendo por nosotros, y la importancia, la necesidad de la mortificacion cristiana para evitar el pecado, deben ser para todo cristiano un motivo suficiente para practicar la penitencia; á ninguno le es dado conocer con seguridad si el ha llenado cumplidamente todas las condiciones necesarias para ganar la indulgencia. Tambien el Espiritu Santo nos encarga vivir siempre con cuidado aun por el pecado perdonado.

P. ¿Luego hay circunstancias en que el pecador aunque bien dispuesto por otra parte, cor

re riesgo de no ganar la indulgencia plenaria?

R. Si hay circunstancias en las cuales el alma aunque en estado de gracia, puede no ganar la indulgencia concedida por la Iglesia. Para que se comprenda bien esta respuesta, es preciso considerar que la indulgencia es un favor que no se concede sino bajo de ciertas condiciones, y del exacto y entero cumplimiento de todas ellas es de lo que depende ganar la indulgencia.

P. ¿Que condiciones se imponen ordinariamente para ganar una indulgencia?

R. Desde luego para ganar cualquiera indulgencia, sea parcial ó plenaria, es preciso estar en estado de gracia, tener la conciencia purificada de todo pecado mortal, y desprendido el corazón de todo afecto al pecado venial. En seguida, es preciso cumplir las obras exteriores prescritas por la Iglesia y á cuyo cumplimiento está ligada la indulgencia. Es preciso además, hacer la intencion de ganar la indulgencia, practicar la obra prescrita con el fin de ganarla, y pedirsela á Dios con devocion.

P. ¿Cuales son las obras que la Iglesia impone ordinariamente para ganar una indulgencia?

R. La confesion, la comunión, la asisten-

cia ciertos oficios ú oraciones publicas, limosnas, ayunos, preces particulares, en fin la participacion á obras piadosas que tienen por objeto el bien de la Iglesia, del Estado, ó de algunos oficios de caridad con los pobres.

P. ¿Cuales son las condiciones á que están anexas las indulgencias concedidas á la Archicofradia del santo Corazon de Maria por la conversion de los pecadores?

R. El Santisimo Padre Gregorio XVI, concede muchisimas indulgencias plenarias, que constan especificadas en su Breve: para todas escige la confesion y comunión. Concede una parcial de quinientos dias, por la devota asistencia á la misa de los sabados y á la oracion que se hace por la conversion de los pecadores. Esta indulgencia no tiene otra condicion; mas para ganarla, lo mismo que las plenarias, es preciso estar en estado de gracia; es decir, limpio de todo pecado mortal, y hacer intencion de ganarla.

P. ¿No hay otras preces que hacer para ganar la indulgencia?

R. Si: para ganar las indulgencias plenarias escigen ordinariamente los sumos pontifices que se pida segun la intencion de la Iglesia. A sa-

ber: por la paz, la exaltacion de la santa Iglesia catolica, la propagacion de la fe, la conversion de los infieles, la estincion de los cismas y de las heregias, la paz y la concordia entre los principes cristianos, y las gracias necesarias á nuestro Santisimo Padre el Romano Pontífice. No hay una formula de pæces determinada por la Iglesia para llenar esta obligacion. Se puede satisfacer al arbitrio por el rezo de las letanias del Santisimo nombre de Jesus, las de la Santisima Virgen, algunos salmos. Todo ó alguna parte del rosario, ó por alguna otra oracion, con tal que sea vocal y que se haga con las intenciones aqui espresadas, ó por lo menos conformandose con la intencion del Santisimo Padre el Papa. Los fieles han acostumbrado llenar esta obligacion rezando devotamente cinco Padre nuestros y Ave Marias y esto basta. Sin embargo, para ayudar la piedad de los fieles se pondrá al fin de este libro una oracion, que contiene todas las intenciones que deben ocupar su entendimiento y su corazon.

P. Cuando es prescrita la confesion para ganar la indulgencia, ¿es preciso confesarse el dia ó la vispera de la indulgencia?

R. El Papa Clemente XIII, por su indulto

de 9 de Diciembre de 1763 concede á los fieles que tienen la piadosa constumbre de confesarse cada ocho dias, que pueda sin confesarse de nuevo, ganar las indulgencias, que ocurrieren en el intervalo de ellos, con tal que no hayan perdido la gracia santificante por algun pecado mortal cometido despues de su ultima confesion. Esta gracia solamente favorece á las almas piadosas que se confiesan cada ocho dias; los demas fieles deben confesarse el dia ó la vispera de la indulgencia. Mas nuestro Santisimo Padre Pio VII por un decreto de 12 de Junio de 1822 concede la misma facilidad á todos los fieles en general con tal que no hayan perdido la gracia despues de su ultima confesion. Los fieles de Paris gozan de un privilegio de que son deudores á la piadosa solicitud de su primer Pastor. Mr. de Quelen Arzobispo de Paris ha obtenido de la santa Sede un indulto que concede á los fieles de su Diócesis que acostumbran confesarse cada quince dias, ganar la indulgencia plenaria, con la condicion de que en este intervalo se hayan mantenido en estado de gracia y cumplan con las demas condiciones impuestas.

P. Segun lo dicho de que para ganar una

indulgencia es absolutamente necesario cumplir enteramente con todas las condiciones impuestas por la Iglesia ¿se infiere que la omision de una sola aunque sea por ignorancia, inadvertencia ó cualquiera otro motivo que no sea pecado nos privaria de la indulgencia?

R. Si la omision es notable respecto á lo presente, como por ejemplo, la oracion por la Iglesia, la visita de tales templos cuando ella está prescrita, la intencion de ganar la indulgencia mientras se practican los actos para procurarlo, la indulgencia no se ganará ni en todo, ni en parte, porque ella depende de la voluntad del superior, y esta voluntad está subordinada á las condiciones impuestas por el. Mas si la omision fuere tan poca cosa que á juicio de hombres prudentes, ella se deba estimar en nada, por ejemplo, la omision involuntaria de una ó dos Ave Marias en el rezo del rosario, esto no impediria para ganar la indulgencia concedida por rezarlo: lo mismo la omision de algunas palabras en las preces que se hacen para alcanzar la indulgencia plenaria no seria obstaculo, porque en la realidad se ha cumplido con la condicion prescrita del modo que lo ha querido el superior, y como debía racionalmente quererlo.

(Respuesta sacada del tratado de indulgencias de Mr. Bouviers Obispo de Mans)

Es admirable la multitud que hay de indulgencias y la facilidad de los medios propuestos para alcanzar una gracia de tanto precio: parece pues que no hay proporcion entre la gracia y los medios.

Esta multitud de indulgencias y la facilidad de los medios para alcanzarlas que causa admiracion, no debia producir sino reconocimiento, porque en esto se manifiesta la misericordia inmensa, infinita de nuestro Salvador Jesus que se viste de todas las formas y se multiplica para insinuarse en las almas de los pecadores á fin de curar y cicatrizar sus llagas. Esta admiracion que sirve de escandalo para algunos cristianos, viene de falta de atencion, ó de ignorancia de la doctrina de las indulgencias. Los hombres tienen diversas disposiciones ó se hallan en diferentes circunstancias: unos pueden usar de los medios que otros no pueden emplear. La Iglesia que como Jesucristo quiere y debe trabajar en salvar á las almas, la Iglesia pues ha debido multiplicar un medio de salud tan abundante como las indulgencias, y ponerlo de tal suerte proporcionado á la capacidad de sus hi-

jos, que no haya uno que no puede emplearlo bajo de una ó de otra forma.

Pero se dice: los medios empleados no tienen proporeion con la gracia. ¡Ah! ¡Cuales son las obras del hombre, por buenas que se les supongan, que puedan entrar en comparacion con la gracia de Dios? ¡Ah! Todas las buenas obras que habrían podido hacer todos los hombres desde la caída de Adan hasta nuestros dias, reunidas á todas las que pudieran hacer todos los hombres hasta la consumacion de los siglos, no podrian jamas producir por si mismas la gracia que obra el perdon de los pecados y que santifica las almas. No nos detengamos en la corteza y veremos que la raiz de la indulgencia no consiste en la obra exterior ó la practica prescrita por la Iglesia, que esto no es mas que una condicion ú ocasion; pero que en la realidad la indulgencia se funda en la contricion y penitencia del pecado, en su confesion y en la absolucion que causa y produce la gracia. Estos tres actos la contricion, la penitencia y la confesion de los pecados, no son meritorios por si mismos del perdon que nos alcanzan, y solo han venido á serlo por la institucion de Jesucristo, y por la gracia que su divina misericor-

día se ha dignado concederles. A estos pues, acompañados de ciertas condiciones que á la Iglesia toca determinar é imponer, es á lo que ella ha concedido una participacion mas amplia de los meritos de Jesucristo, capaz de obrar en una alma bien dispuesta la abolicion entera y completa de la pena merecida por el pecado: de esta suerte la Iglesia ha dado á la remision de la pena del pecado, de la que Jesucristo le ha confiado el poder, la misma base que el Salvador dió á la remision del pecado. No son pues, los solos actos exteriores del penitente, sino la gracia santificante que los acompaña, lo que inclina á su favor á la divina misericordia, y aplica á su alma la gracia especial de la indulgencia en virtud de la divina promesa: Todo lo que desatarois sobre la tierra será tambien desatado en el cielo.

P. Cuando se ha tenido la felicidad de ganar una indulgencia plenaria ¿se puede ya descanzar sin tomar empeño por ganar otras?

R. No ciertamente, y por muchas razones. 1.^ª Porque ninguno puede estar cierto de que ha ganado en toda su estension la indulgencia plenaria. Bien puede ser que esté alguno cierto de que ha procurado disponerse bien por un since-

ro arrepentimiento para hacer una buena confesion y recibir la absolucion.

Por esta se habrá borrado su pecado, habrá sido rescatado de la pena eterna, y tambien se habrá disminuido la pena temporal debida por su pecado. Pero siempre le queda que pagar una suma de esta pena temporal cuya cantidad ninguno puede conocer, Y tambien podrá ser que haya cumplido con todas las obras y practicas mandadas para obtener la remision; pero ¿quien podrá lisonjearse de haberlo hecho con todo el fervor y caridad que son necesarios para desarmar enteramente á la justicia divina? Ciertamente Dios, cuya misericordia es infinita, Dios cuya caridad jamas dejará sin recompensa el menor esfuerzo hecho por S. M. le concederá una disminucion de la pena debida. Pero ¿quien se atreverá á creerse cierto de haber hecho lo bastante para obtener la remision toda entera? ¿Quien puedè saber si es digno de amor ó de odio? Luego es muy importante recurrir con frecuencia al precioso recurso de las indulgencias. 2.^o Aun suponiendo que se haya ganado la indulgencia plenaria, siempre nos es muy importante recurrir á este medio de satisfacer. A cada instante de nuestra vida estamos espuestos á contraer nuevas

deudas con la justicia divina, y frecuentemente el mismo dia en que hemos recobrado la gracia, no se termina sin que nos hayamos hecho culpables de alguna falta venial que nos haga reos de penas temporales cuya solucion nos procura la indulgencia. 3.^o En fin, no solamente por nosotros, sino tambien por los fieles difuntos podemos ganar las indulgencias. Aplicando á la deuda de estas almas desgraciadas el fruto y meritos de las indulgencias, podemos socorrer sus necesidades, y ya que no hagamos cesar su cautividad, á lo menos podremos disminuir su duracion, y bajo este ultimo respecto debemos hacer todos nuestros esfuerzos para merecerles esta felicidad, lo mas frecuente que nos sea posible.

P. ¿Cuales son las almas de los fieles difuntos á quienes podemos socorrer por medio de las indulgencias, y que especie de socorro podemos procurarles?

R. Es á las almas del purgatorio, es decir á las almas de los fieles que habiendo muerto, tienen sin embargo algo que satisfacer en el purgatorio antes de poder ser admitidás á gozar de la bienaventuranza y poseer á Dios en el cielo. Los socorros que podemos procurarles por la indulgencia, consisten en que los meritos de nues-

tro Señor Jesucristo y de los santos ofrecidos por ellas por la Iglesia, suplen la imposibilidad en que se hallan estas almas de merecer por si mismas, y aplacandose de esta suerte la justicia divina, se les abren mas pronto las puertas del cielo.

En conclusion: es de fe que la Iglesia ha recibido de Jesucristo el poder de conceder la gracia de indulgencias al pueblo cristiano: que ella ha usado de este poder desde su institucion hasta nuestros dias. Que la indulgencia segun sus diferentes grados es una disminucion, ó remision entera de la penitencia que debemos por el pecado: que ella puede ser aplicada por el alivio y descanso de las almas del purgatorio. Que para ganar las indulgencias es preciso estar en estado de gracia y cumplir eesactamente todas las condiciones que impone el superior eclesiastico que la concede.

Algunas reflexiones sobre las asociaciones piadosas y en particulas sobre la Archicofradia del santisimo é inmaculado Corazon de Maria para obtener la conversion de los pecadores.

Hay muchas preocupaciones estendidas en la sociedad catolica sobre las asociaciones de pie-

dad que vulgarmente se llaman cofradias. Los unos las miran como absolutamente inutiles, las desdeñan como cosa propia de gentes sencillas y groseras y de gentes pobres de espiritu. Otros por el extremo contrario dan á las practicas que están en uso en las cofradias en que están alistados, una importancia mayor que la que dan á los deberes mas imperiosos de la Religion, y á las obligaciones rigorosas de su estado. Por esto es que se ven algunos cristianos piadosos y aun fervorosos que rehusan tomar parte en estas piadosas sociedades, y privarse de las ventajas espirituales que ellos podrian lograr, por el temor de cargarse de obligaciones que no podrian cumplir.

Nosotros vamos á combatir estas preocupaciones, y para esto no necesitamos mas que explicar lo que es una Asociacion piadosa, ó una cofradia, y el espiritu de la Iglesia en su fundacion.

Por nombre de cofradia se entiende una sociedad de personas piadosas que se unen entre si para dar un culto mas perfecto á la Divinidad, honrar particularmente á uno ó á muchos de los misterios de la vida de Jesucristo, implorar laproteccion de la santisima Virgen ó de los santos, y practicar unos mismos ejercicios de piedad y de caridad.

Estas piadosas asociaciones no ecsistieron en

los primeros siglos de la Iglesia, en aquellos tiempos felices, en que los fieles no tenían entre sí más que un corazón y una alma. El fuego de las persecuciones, el ejemplo tan común de las virtudes sublimes que practicaban los primeros cristianos bastaban para mantener entre ellos el zelo y el fervor. Pero cuando se dió la paz á la Iglesia en tiempo del Emperador Constantino, se vió introducirse la relajacion en la piedad y en las costumbres de los fieles. Entonces un grande numero de ellos espantados á la vista de este desorden, queriendo ponerse á cubierto de la corrupcion, fueron á habitar el desierto de Oriente, á reunirse al rededor del grande S. Antonio, y renovaron á la vista del mundo admirado el espectaculo del fervor, de la pureza y de la austeridad de costumbres de la primitiva Iglesia. Dos siglos mas tarde el Occidente fue testigo de la misma maravilla: S. Benito retirado á la cueva de Sublac vió correr al rededor de sí una multitud de cristianos que venian á aprender en sus ejemplos y en sus lecciones las reglas de una vida mas evangelica. Tal fue el origen y el motivo de la institucion de estos ordenes religiosos que han sido por tantos siglos la gloria y la edificacion de la Iglesia.

Pero este recurso de salvacion no podia venir á todos los fieles. A los que de entre ellos las disposiciones de la divina Providencia, por los empeños del matrimonio, los vinculos de la familia, las obligaciones del estado, retenian en el mundo y esponian de una manera particular á los escandalos que iban siempre en aumento, debieron buscar un abrigo contra su peligro. Se acordaron de esta promesa del Divino Salvador en su Evangelio (S. Mateo Cap. 18 v. 13—20) “Yo os digo á vosotros que sois mis discipulos, que si dos de vosotros se unieren á un mismo tiempo sobre la tierra, cualquiera cosa que pidan se les concederá por mi Padre que está en los cielos. Porque en cualquier lugar que se encuentren dos ó tres reunidos en mi nombre, yo estoy en medio de ellos.” La confianza en esta divina promesa es lo que los ha hecho buscar en la union de sentimientos y de preces los recursos y las armas, que unicamente podian protegerlos y defenderlos contra todos los peligros de su salvacion, á que los esponian los escandalos y la corrupcion del mundo.

Asi es que el temor de los peligros que corria la salvacion, el conocimiento de la necesidad de poderosos socorros para evitarlos y ven-

cerlos, la union de muchos corazones en la oracion y en unos mismos actos de especial piedad para hacer al cielo una santa violencia y obtener la gracia; fueron sin duda el motivo y el intento de la institucion de las piadosas asociaciones conocidas en la Iglesia catolica con el nombre de cofradias. La epoca de su origen es desconocida, pero ella es de una muy remota antiguedad. Se hace ya mencion de ellas en la vida de S. Marcial apostol de la Aquitania y primer obispo de Limoges, que se supone haber sido escrita por uno de sus discipulos, lo que le daria una fecha de fines del cuarto, ó principios del siglo quinto. El sabio Hincmar Arzobispo de Reims en 845 traza ya en sus escritos reglas de conducta para el uso de las cofradias. Ellas debian ser muy multiplicadas en aquella epoca, y sin duda mezcladas de algunos abusos, porque un concilio de Nantes celebrado en 895, contiene en sus actas un capitulo entero de las cofradias que la Iglesia aprueba, y de las que reprueba y es preciso suprimir. En los siglos siguientes hasta nuestros dias se han estendido y multiplicado en la Iglesia: cada una tiene un objeto especial de devocion. Las mas conocidas son las que tienen por objeto el culto y adora-

cion de nuestro Salvador Jesus en la divina Eucaristia, en el misterio de sus dolores y su muerte en la Cruz, de su divino Corazon; son tambien muchisimas las que hay en honor de la bienaventurada Virgen Maria su santisima Madre: todas tienen por objeto impetrar las gracias necesarias para alcanzar la salvacion.

En donde quiera que se han establecido estas piadosas asociaciones se ha visto renacer la piedad, ellas han producido numerosas conversiones, y aun hoy dia ellas mantienen en el ejercicio de la piedad y en la practica de las virtudes cristianas á un grande numero de almas que sin su auxilio se dejarian llevar de un espiritu de dissipacion y de tibieza, y no tardarian en venir á ser victimas de la corrupcion universal. Por esto la Iglesia no se ha contentado solo con autorizarlas, sino que ha querido fomentarlas; y los soberanos Pontifices se han dignado enriquecerlas con gracias especiales de privilegios é indulgencias.

Esta corta esposicion parece ya bastante para condenar el orgullo de ciertos espíritus que miran como inútiles estas asociaciones piadosas, que las desdennan como cosa propia de gentes simples y groseras y de espíritus débiles. Y res-

ponderemos á ciertos catolicos que se permiten expresarse con semejantes palabras: que es una grande temeridad atreverse á menospreciar lo que autoriza, fomenta y bendice la Iglesia de Jesucristo. Las frias burlas que se permiten en este genero, no son mas que un arbitrio para atreverse á desmentir esta promesa de Jesucristo: "Si dos de vosotros se juntaren sobre la tierra, cualquiera cosa que pidieren se les concederá por mi Padre, que está en los cielos. Porque en cualquier lugar que se encuentren dos ó tres personas reunidas en mi nombre, yo estoy en medio de ellos." No cabe pues duda que tales expresiones contienen un pensamiento blasfemo.

Las asociaciones piadosas serán inútiles, á los ojos de los cristianos cobardes é indiferentes, que jamas han pensado en que el cielo, segun el lenguaje de las santas Escrituras, es un reino que es preciso conquistarlo, una corona que es preciso ganarla, una ciudadela que debe ser tomada por asalto. Pero estas asociaciones serán siempre utiles á la Iglesia, ventajosas y frecuentemente necesarias á los cristianos seriamente ocupados en el negocio de su salvacion, que conocen los peligros que ella corre sin cesar en medio de los escandalos de esta vida: que están

penetrados de su debilidad, que no se atreven á confiar de sus propias fuerzas, y conocen la necesidad de ayudarse de todos los socorros que puede procurarles la caridad de sus hermanos. Pensaba ciertamente con mas sabiduria, piedad y religion, que estos cuyas preocupaciones combatimos, un joven operario, que nos decia, el dia que se inscribió en la Archicofradia del santo Corazon de Maria. "¡Hay tantos peligros para un joven en Paris! Dios me ha hecho la gracia de que los conozca y los tema; sin embargo temo que no siempre podré conseguirlo. Yo entré en la Asociacion para alcanzar por las preces de los asociados la proteccion de la santisima Virgen y la gracia de vencer todas las tentaciones. Me eccitaré á combatir las considerando todas las buenas obras de los asociados en que yo tengo parte. Yo nada puedo solo, bien lo conozeo; pero tengo confianza en que Dios me concederá la gracia que se le demanda por tantas oraciones." Nosotros remitimos con estas gentes simples y pobres de espiritu, á esos que afectando un soberbio desden, anuncian bien claro que tienen poca reflexion y conocimiento de los caminos de su salvacion.

Las divinas Escrituras, el santo Evangelio so-